



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Por recibido el Acuerdo de Cuenta de fecha trece de junio del presente año, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual nos remite la siguiente documentación: **a)** CD marca Sony en sobre y con la leyenda “Evidencia Propaganda”, constante en una pieza; y **b)** Escrito dirigido al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en alcance al cumplimiento de requerimiento de medidas cautelares, signado por Jenny Marlú Melgarejo Chino, recepcionado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en fecha trece de junio del dos mil dieciocho, constante en cincuenta y siete fojas.

Se da cuenta del oficio número IEEH/SE/DEJ/207/2018, de fecha catorce de junio de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, Presidente de este Tribunal, signado por el Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez, mediante el cual remite la siguiente documentación: **1.-** Original del acuerdo de cuenta y recepción del expediente TEEH-PES-006/2018 y cumplimiento de diligencias para mejor proveer, signado por el Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas; **2.-** Copia certificada de acuerdo número CG/003/2018, constante en cuarenta fojas; **3.-** Copia certificada de acuerdo número IEEH/CG/048/2018, constante en cincuenta y tres fojas; y **4.-** Copia certificada de acuerdo número IEEH/CG/031/2018, constante en sesenta fojas; **5.-** Original de expediente número TEEH-PES-006/2018, constante en trescientas cuarenta y ocho fojas.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 fracción I y III, 300 fracción I, 340 y 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 50 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidos los escritos y anexos de cuenta presentados ante esta autoridad jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Autoridad Responsable dando cumplimiento con el requerimiento realizado en el proveído de fecha trece de junio de la presente anualidad.

TERCERO.- Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Linda Dalia Zamudio García quien autentica y da fe.

